Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212234

RESOLUCIÓN Nº117/15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SAN CAYETANO, LA REALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA: *"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑIA TAJY LOMA, ALREDEDOR DE LA ESCUELA Y COLEGIO TAJY LOMA"*

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 17 de marzo del corriente, a las 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El Cuadro Comparativo de ofertas y de documentaciones de las empresas participantes;

El informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la recomendación de adjudicación propuesta por dicho Comité,

CONSIDERANDO:

Que, en base a la recomendación expuesta en el informe, las empresas Atlantic Construcción & Equipamiento y SICAN Construcciones, quedan descalificadas en el presente proceso licitatorio en contraposición a lo enunciado del articulo 60, numeral 6, del Decreto Nº21.909/03.

Que, por su parte, la firma Construcciones San Cayetano, quien posee la segunda oferta más baja, cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y por ende posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

Que, el Articulo 34, inciso c), de la Ley Nº 2051/03, dice *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un minimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, en el Articulo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma Construcciones San Cayetano, la realización de la obra denominada *"Construcción de empedrado en la compañia Tajy Loma, alrededor de la Escuela y Colegio Tajy Loma"*, por un monto total de Gs 118.400.000 (Guaranies ciento dieciocho millones, cuatrocientos mil), conforme a las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y plano de construcción de la obra en cuestión.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 20 de marzo de 2015

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal